



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2025-MDV-GAF

Ventanilla, de 14 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 427-2025/MDV-GAF de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 179-2025/MDV-GAF-SGL de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística; el Memorando N° 505-2025/MDV-GAF de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; ; el Informe N° 089-2025/MDV-GAF-SGCC de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 934-2025/MDV-GAF de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°060-2025/MDV-GAJ de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 968-2025/MDV-GAF de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°263-2025-MDV/GLP-SGP de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N°254-2025/MDV-GLP de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; y,

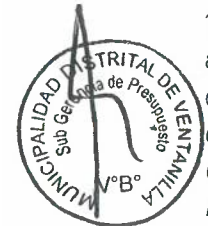
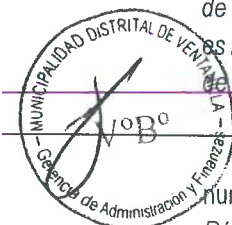
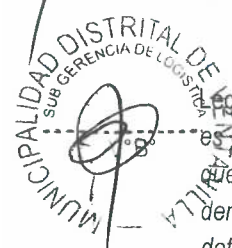
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 184° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el pago de créditos devengados se encuentra previsto en el artículo del 43, numeral 43.1) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece, "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". Añade el numeral 43.2), "Para efectos del registro presupuestal del devengado el área usuaria bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"; mientras que el numeral 43.4) precisa, "El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda";

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería establece en su numeral 17.1) que, "La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado". El numeral 17.2) define, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de la (...) Efectiva prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa", conforme al numeral 17.3 del artículo precitado;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84 PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, con Memorando N° 427-2025/MDV-GAF de fecha 22 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, se remite a la Subgerencia de Logística, el Anexo N° 01 por el monto de S/ 128,052.76, donde se detalla el siaf, empresa, factura, el detalle del servicio y el monto ; con la finalidad que de acuerdo a su competencia realice la rebaja correspondiente y efectúe las acciones de verificación y validación de la información y documentación, para la prosecución del trámite correspondiente de reconocimiento e crédito devengado;

Que, por ende, con Informe N° 179-2025/MDV-GAF-SGL de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística, informa que ha realizado la verificación y validación de la información y documentación obrante en los expedientes materia del asunto, los mismos que cumplen con la normatividad en Contrataciones del Estado y proceda con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según anexo por el monto de S/ 128,052.76 soles;

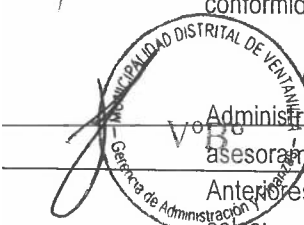
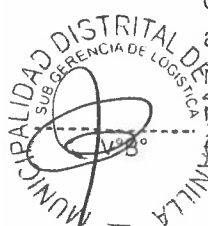
Que con Memorando N° 505-2025/MDV-GAF de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Anexo N°01, con la documentación en original por el total de S/128,052.76, el cual, deberá proceder en realizar la validación de la documentación contenida en cada expediente efectuando las acciones de control previo y verificación de la información, por ende, una vez efectuada las acciones pertinentes, realice la comunicación respectiva a esta Gerencia para la prosecución del trámite correspondiente, en este caso el reconocimiento de pago de los compromisos adquiridos en el ejercicio 2024, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos;

Que, con Informe N°089-2025/MDV-GAF-SGCC de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, indica que ha realizado el proceso de control previo de los expedientes especificados dando conformidad respectiva con la finalidad que se prosiga con la documentación para el reconocimiento de deuda;

Que, con Memorando N° 934-2025/MDV-GAF de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita recurre a la Gerencia de Asesoría Jurídica que en su calidad de órgano de asesoramiento de acuerdo al ROF, se sirva emitir opinión legal respecto al reconocimiento de Gasto de Ejercicios Anteriores los compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla por el monto de S/ 128,052.76 soles;

Que, con Informe N° 060-2025/MDV-GAJ de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento de las obligaciones contraídas de ejercicios de años anteriores por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Memorando N° 968-2025/MDV-GAF de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de los Gastos de Ejercicios Anteriores y los compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla de acuerdo al ANEXO N° 01 por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

el monto de S/ 128,052.76, los cuales son servicios que han prestado para la Corporación Edil los mismos que están adjuntos al presente documento, con la finalidad de dar cumplimiento responsablemente a los compromisos adquiridos y obligaciones adquiridas por la Corporación Edilicia.;

Que, en tal sentido con Memorando N°254-2025/MDV-GPLP, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada el Informe N°263-2025-MDV/GPLP-SGP de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, en el cual indica que; (...) Por lo expuesto se tomó conocimiento del objeto de la solicitud de los documentos de la referencia, por lo cual se precisa que es viable la asignación de los recursos presupuestarios necesarios, en las Fuentes de Financiamiento 5 y 2, para la atención de los expedientes de reconocimiento de crédito devengado; contraído por la Municipalidad Distrital de Ventanilla por los diversos servicios y adquisiciones de bienes realizados correspondientes a los periodos de ejecución de ejercicios anteriores por el monto de S/. 128,052.76 soles y en sujeción a las normas legales vigentes referidas en la solicitud, por lo que se emite opinión favorable, para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como Gasto de Ejercicios Anteriores los compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla; por la suma de S/ 128,052.76 (Ciento veintiocho mil cincuenta y dos con 76/100 soles) de acuerdo a lo detallado en el ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y Subgerencia de Tesorería efectuar el pago de la obligación señalada en el artículo precedente, la cual se afectará en el presupuesto del presente ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a las áreas orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la presente Resolución para su estricto cumplimiento y fines correspondientes, conforme a Ley

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente resolución

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA. FEDATARIO 14 FEB. 2025. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



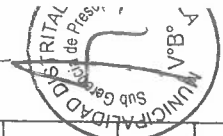
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO GERENTE

Anexo 01

SI/AF	RUBRO	RUC	EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	DETALLE	FOLIOS
9466	9	20608904761	CORPORACIÓN ZUMSTAR SAC	E001-171	S/ 18,000.00	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO, GRUPO ELECTROGENO Y OTROS	66
9345	9	20608904761	CORPORACIÓN ZUMSTAR SAC	E001-185	S/ 1,560.00	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA LA SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA DEL CORESEC - CALLAO	41
9179	7	20508617080	INVERSIONES HAZEJ SAC	E001-761	S/ 17,300.00	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO, GRUPO ELECTROGENO TOLDO Y ESTRADO	47
19651	18	20154738194	SERVICIOS JAZU EIRL	E001-375	S/ 21,700.00	SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS, BAÑOS PORTATILES, SILLAS, TOLDOS Y BACKSTAGE PARA LA PRIMERA PIEDRA DEL INICIO DE OBRA DE AGUA Y DESAGUE	63
7255	18	10167746301	SUAREZ MARRUFO VERONICA ELIZABETH	E001-51	S/ 7,500.00	SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO PARA ACTIVIDAD VENTANILLA SIN RACISMO	45
9414	7	20608904761	CORPORACIÓN ZUMSTAR SAC	E001-183	S/ 1,650.00	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS PARA LA JURAMENTACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMUDENA	45
9334	7	20508617080	INVERSIONES HAZEJ SAC	E001-760	S/ 10,900.00	SERVICIO DE ALQUILER DE STANDS Y MESAS PARA FERIA POR EL DIA DEL DULCE PERUANA	43
1312	7	20545773113	MULTISERVICIOS HAZU EIRL	E001-115	S/ 22,992.76	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN ESCANEADO Y FOTOCOPIADO)	61
23634	7	20602288430	GILEUDO SAC	E001-168	S/ 1,510.00	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PIÑATERIA PARA ACTIVIDADES DE LA OMAPED DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ADULTO MAYOR Y OMPAED DE LA MDV	67
23473	7	20602288430	GILEUDO SAC	E001-168	S/ 1,650.00	ADQUISICIÓN DE JUGOS DE NECTAR DE DURAZNO Y GALLETAS DULCES PARA ACTIVIDAD POR LA FINALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE LA DEMUNA	65
23410	18	20602288430	GILEUDO SAC	E001-169	S/ 2,000.00	ADQUISICIÓN DE SORPRESAS PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS DE LA OMPAED DE LA MDV	69
23411	18	20602288430	GILEUDO SAC	E001-167	S/ 3,245.00	ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA CUMPLEAÑOS DEL ADULTO MAYOR DE LA OMPAED DE LA MDV	62

BOGOTÁ, 14 FEB. 2025
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SUB GERENCIA DE PROTECCIÓN ADULTO MAYOR Y OMPAED DE LA MDV



LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO SOLO PARA EFECTOS DE INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

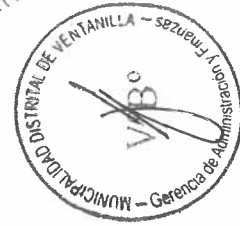
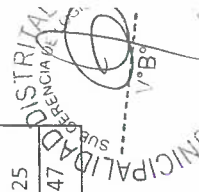
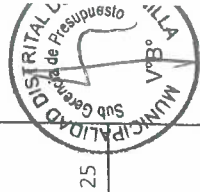


14 FEB. 2025



Anexo 01

SIAF	RUBRO	RUC	EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	DETALLE	FOLIOS
	7		FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL		S/ 4,980.00	PAGO DE INSCRIPCIÓN Y CUOTAS PARA LA PARTICIPACIÓN AL TORNEO COPA ELITE - FEDERACIÓN , CATEGORIA COPA ORO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VENTANILLA -EDMV (PAGO DE CUOTA 6)	25
4061	7		FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL		S/ 4,980.00	PAGO DE INSCRIPCIÓN Y CUOTAS PARA LA PARTICIPACIÓN AL TORNEO COPA ELITE - FEDERACIÓN , CATEGORIA COPA ORO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VENTANILLA -EDMV (PAGO DE CUOTA 7)	25
	7		FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL		S/ 4,980.00	PAGO DE INSCRIPCIÓN Y CUOTAS PARA LA PARTICIPACIÓN AL TORNEO COPA ELITE - FEDERACIÓN , CATEGORIA COPA ORO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VENTANILLA -EDMV (PRIMER PAGO POR INSCRIPCIÓN)	25
17275	18	20602417205	TURISMO ZARATE SAC	E001-249	S/ 3,105.00	ALQUILER DE TRES BUSES A TODO COSTO	47
			TOTAL		S/ 128,052.76		



LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

14 FEB 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - FEDATARIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL